



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.PIURA-GRI

114

Piura,

27 JUN 2011

VISTOS: La Carta N° 0033-2011/F&JCONSTRUCTORA SAC del 18/06/2011, el Informe N° 079-2011/GRP-440310-MMC del 23/06/2011, el Informe N° 1067-2011/GRP-440310 del 24/06/2011, la Carta N° 020-2011/EMCH del 24/06/2011 y el Informe N° 129-2011/GRP-440320-EAM del 27/06/2011, relacionados con la Aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA-PIURA-PIURA"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 03 de Febrero del 2011, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 004-2011, con el Contratista **CONSORCIO MARIA GORETTI**, conformado por las Empresas **CONSULTORIA ELECTROMECHANICA Y SERVICIOS GENERALES EIRL, CESAR FELIPE BARRAZA RODRIGUEZ Y F & J CONSTRUCTORA SAC**, para la Ejecución de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA"**, materia de la Licitación Pública N° 0009-2010/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI, por el monto de su propuesta económica ascendente a **S/. 3'549,834.41 (Tres Millones Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 41/100 Nuevos Soles)**, incluidos los impuestos de ley, y con un porcentaje total de 88.80 puntos, con un plazo de ejecución de Ciento Cincuenta (150) días calendario, bajo el Sistema de Suma Alzada;

Que, con Carta N° 0033-2011/F&JCONSTRUCTORA SAC de fecha 18 de Junio del 2011 el Representante Legal del Consorcio "María Goretti", remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la Devolución de Documentos, como son la Resolución Gerencial Regional N° 093-2011/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 10 de Junio del 2011, así como la Addenda N° 01 del Contrato, ya que estos no cumplen con el plazo indicado en el Reglamento, encontrándose con caducidad;

Que, mediante Informe N° 079-2011/GRP-440310-MMC de fecha 23 de Junio del 2011 el Monitor de Obra Ingeniero Mario Maza Córdova remite a la Dirección de Obras la Respuesta a la Ampliación de Plazo N° 01 Consentida de la Obra de la referencia, en la que señala que la Empresa Contratista está comunicando que la ampliación de Plazo ha sido aprobada en todos sus extremos al haber la entidad dejado consentirla; asimismo señala que ha comunicado que dicha ampliación ha quedado consentida por hecho y derecho al dejar de entregar en la fecha de vencimiento del plazo dicha resolución a la Empresa Contratista;

Que, mediante Informe N° 1067-2011/GRP-440310, de fecha 24 de Junio del 2011, la Dirección de Obras remite a la Dirección General de Construcción la solicitud de respuesta a ampliación de Plazo N° 01 Consentida de la Obra de la referencia, en el cual señala solicitar se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación a fin de que emita la Resolución y Addenda correspondiente;

Que, mediante Carta N° 020-2011/EMCH de fecha 24 de Junio del 2011 el Ingeniero Supervisor de Obra Edilberto Montenegro Chimpen remite a la Dirección de Obras el pronunciamiento sobre la Ampliación de Plazo Consentida de la Obra: **"AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA - PIURA - PIURA"**, en la que señala la Supervisión ha cumplido con los procedimientos y formalidades tipificadas en el Artículo 201° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1017 de la Ley de Contrataciones del Estado,





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N°

-2011/GOB.REG.PIURA-GRI

114

Piura, 27 JUN 2011

recomendando a la Oficina encargada de notificar las resoluciones emitidas por la Entidad cumplan estrictamente los plazos establecidos en el Reglamento del Decreto Legislativo antes citado;

Que, mediante Informe N° 129-2011/GRP-440320-EAM de fecha 27 de Junio del 2011, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, señala que de la documentación anexada, la Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendarios solicitada por el Contratista de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA**", se basa en el hecho de que existe una cantidad de acero en columnas cuyo metrado asciende a 11,871.4 Kg., que es diferente a la que se indica en el Expediente Técnico, que es de 3,500.63 Kg., existiendo una diferencia por ejecutar de 8,370.78 Kg., lo que demandará un mayor plazo para poder ejecutar dichos trabajos; hecho que modifica el Calendario de Avance de Obra al no poder ejecutar los trabajos normalmente de acuerdo a lo programado, causal que se encuentra debidamente anotada en el Asiento N° 49 del Cuaderno de Obra. En consecuencia, estando a la señalado por el Contratista y a los informes emitidos se tiene que la presente Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días calendarios ha quedado Consentida al haberse notificado fuera del plazo establecido y no cumplir con los requerimientos establecidos en el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; debiendo emitirse la correspondiente Resolución de Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01, por Veintinueve (29) días calendarios, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, al haber quedado Consentida, dejándose sin efecto la Resolución Gerencial Regional N° 093-2011/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 10 de Junio del 2011, que Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por diez días calendarios; y, en virtud a la existencia de una cantidad diferente en metrados de acero en columnas; siendo que la nueva fecha de término de la Obra es el día **16 de Agosto del 2011**

Que, contando con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, Dirección General de Construcción, y Oficina Regional de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR; la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GRP-PR, que aprueba la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI, y Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR del 17 de Marzo del 2009.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 093-2011/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 10 de Junio del 2011 que Aprueba la Ampliación de Plazo N° 01 por Diez (10) días calendarios en la Ejecución de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA**", estableciendo como nueva fecha de término de la Obra el 28 de Julio del 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01, por Veintinueve (29) días calendarios, en la Ejecución de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA**", al haber quedado Consentida, por el hecho de existir una cantidad de acero en columnas cuyo metrado es diferente a la establecida en el



REPUBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 114-2011/GOB.REG.PIURA-GRI

Piura, 27 JUN 2011

Expediente Técnico; lo que modifica el Calendario de Avance de Obra; quedando establecida como nueva fecha de término de la Obra el **16 de Agosto del 2011**, sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Disponer la elaboración de la Cláusula Adicional al Contrato de Ejecución de la Obra: "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO INTEGRAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD MARIA GORETTI, DISTRITO DE CASTILLA – PIURA – PIURA**", referida a la Ampliación de Plazo N° 01 a la que se contrae el Artículo precedente.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **CONSORCIO MARIA GORETTI**, en su domicilio sito en Edificio Los Jardines de Miraflores Mz. F18, Lote 19 – Urbanización Miraflores Segunda Etapa – Distrito de Castilla – Provincia de Piura.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese la presente Resolución al Contratista **JIMMY GUSTAVO GONZALES BARON**, encargado del Servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra de la referencia, en su domicilio sito en Jirón Catacaos Mz. 3, Lote R – 3 – Urbanización Santa Ana - Piura.

ARTÍCULO SEXTO: DERIVESE copia de los antecedentes que motivan la presente resolución a la Gerencia General Regional, a fin de que en el ejercicio de sus atribuciones proceda a designar una comisión investigadora que determine la responsabilidad que corresponda contra quienes, con su actuar negligente hubiesen propiciado que la presente Ampliación de Plazo haya quedado Consentida.

ARTICULO SETIMO: Transcribese la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica y de Control Institucional; Dirección General de Construcción; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y al Monitor de Obra Ingeniero Mario Maza Córdova.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

